ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 29 de marzo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, Oficio Nº 047/ORMP Nº 050 A LA MAR, de fecha 02 de febrero del 2021 y Opinión Legal Nº 178-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 24 de marzo del 2021, sobre renovación de Convenio Específico de afectación en uso institucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Oficina de Registro Militar Nº 050-A San Miguel – La Mar – Ayacucho, por el plazo de dos años a partir del término del Convenio principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del articulo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio Nº 047/ORMP Nº 050 A LA MAR, de fecha 02 de febrero del 2021 solicita la renovación del contrato de dos años mas de uso del Convenio Específico de afectación en Uso entre la Municipalidad de la Provincia de La Mar y la ORMP Nº 050 A Sa Miguel, ya que actualmente la oficina de registro militar viene ocupando un espacio en el centro cívico perteneciente a la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Opinión Legal Nº 178-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 24 de marzo del presente año, se sugiere declarar procedente aprobar la renovación de Convenio Específico de afectación en uso institucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Oficina de Registro Militar Nº 050-A San Miguel – La Mar – Ayacucho, por el plazo de dos años a partir del término del Convenio principal;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la renovación de Convenio Específico de afectación en uso institucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Oficina de Registro Militar Nº 050-A San Miguel – La Mar – Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al **Ing. WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba la renovación de Convenio Específico de afectación en uso institucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Oficina de Registro Militar Nº 050-A San Miguel – La Mar – Ayacucho, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, *el presente para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL